

# **La emergencia de la Identidad quilombola en el proceso de lucha por la tierra en la comunidad 'Família Silva'.**

Vitale, Juan Pablo.

Cita:

Vitale, Juan Pablo (2017). *La emergencia de la Identidad quilombola en el proceso de lucha por la tierra en la comunidad 'Família Silva'.* XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/171>

**Mesa 30:** "De esclavizados a afrodescendientes un largo recorrido hasta el presente"

**Título:** “La emergencia de la Identidad quilombola en el proceso de lucha por la tierra en la comunidad 'Família Silva’”

**Autor:** Vitale, Juan Pablo.

**Pertenencia institucional:** UNaM-CEDIT.

**Para publicar en actas.**

**La emergencia de la Identidad quilombola en el proceso de lucha por la tierra en la  
comunidad 'Família Silva’**

**El quilombo: perspectiva histórica y conceptual**

Se estima que aproximadamente 15 millones de africanos han sido traídos a América por los europeos para ser utilizados como mano de obra esclava, de los cuales se cree que el 40% tuvo como destino Brasil. Pasaron 334 años desde que llegó el primer navío negrero a Brasil en 1554 hasta la abolición de la esclavitud en 1888. Esto ha dejado una huella fundamental en la conformación de la sociedad brasileña contemporánea, y se estima que el 65% de la población negra de América vive actualmente en Brasil.<sup>1</sup>

Hubieron muchas formas de resistencia por parte la población negra frente al sistema esclavista, de las cuales el Quilombo fue solamente una de ellas. Quilombo es una palabra de origen Bantú que significa “campamento guerrero” y que en el Brasil colonial pasó a denominar a aquel agrupamiento de esclavos “*fugidos*” (escapados) de las plantaciones en busca de la libertad.<sup>2</sup> Las primeras referencias escritas que se tienen de los quilombos en Brasil remiten a la corona portuguesa y sus representantes que administraban el Estado colonial. En este sentido, en un documento del *Regimento dos Capitães-do-Mato* de Dom Lourenço de Almeida se afirma que se pagarán 20 octavas de oro por cada negro que se capture perteneciente a un quilombo que tenga

---

1 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se. Panorama Histórico, Identitário e Político do Movimento Quilombola Brasileiro”. Brasília, Universidade de Brasília, 2008. Págs. 21 y 25.

2 Leite, Ilka Boaventura. “Os Quilombos No Brasil: Questões Conceptuais e Normativas”. Pág. 336. En: *Etnográfica*, Vol. IV (2), 2000.

más de cuatro negros, ranchos y herramientas que les permitan sobrevivir en el lugar.<sup>3</sup> En 1740, en una correspondencia entre el rey de Portugal y el Consejo Ultramarino, quilombos o mocambos fueron definidos como “toda locación de negros escapados, que pasen de cinco, en partes despobladas, aunque no tengan ranchos levantados, ni se hallen pilones en él”.<sup>4</sup> Todas estas primeras definiciones coinciden en cinco características fundamentales con respecto a los quilombos: 1- la fuga, 2- cantidad mínima de fugitivos, 3- aislamiento geográfico, 4- un lugar que habiten o rancho, y 5- capacidad de reproducción y auto consumo representado en la figura del pilón.<sup>5</sup>

Estas definiciones tienen la visión sesgada y reduccionista del colonizador. De hecho, ni siquiera se adaptan a la realidad de la época. En este sentido, no todas las fugas de las plantaciones terminaban en comunidades aisladas sino que existían las fugas-reivindicatorias, donde los fugitivos intentaban un arriesgado modo de presión para que atiendan sus demandas sin buscar un rompimiento total; y las fugas-rompimiento que son las que daban origen a asentamientos al margen de la sociedad colonial. Como hemos visto, el concepto colonial de quilombo está asociado solamente a esta última idea.<sup>6</sup>

Pero existen otros problemas respecto de la visión colonialista de los quilombos. Para empezar, estas comunidades no necesariamente estaban ubicados en lugares aislados. Por el contrario, los quilombos buscaban ubicarse no muy lejos de lugares donde pudieran realizar algún tipo de intercambio mercantil, consiguiendo así también la protección de taberneros, pequeños labradores y de aquellos que continuaban en situación de esclavitud.<sup>7</sup> Los quilombos han existido incluso cerca de las ciudades. Es el caso de Vila Rica, Salvador, Recife, Pelotas y Porto Alegre. Para esta última, Mário Maestri ha elaborado excelentes trabajos que dan cuenta de que existían quilombos en la periferia de la ciudad. Nos dice:

“Ellos (los quilombos) deberían haber sido frecuentes en las cercanías de los principales centros urbanos – Rio Pardo, Porto Alegre, Rio Grande” “Los esclavos escapados serían un problema para Porto Alegre. En los cerros que cercaban la villa y en las islas próximas a Guaíba deberían haber

---

3 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se. Panorama Histórico, Identitário e Político do Movimento Quilombola Brasileiro”. Brasília, Universidade de Brasília, 2008. Pág. 23.

4 Citado en: *Ibíd.* Pág. 23.

5 *Ibíd.* Págs. 23 y 24.

6 Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 14.

7 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se”. Brasília, 2008. Pág. 33.

pequeñas concentraciones de escapados.”<sup>8</sup>

En otro de sus libros, Maestri comenta sobre “O quilombo do negro Lucas” que estuvo ubicado en una isla llamada “dos Marinheiros” frente a la ciudad de Rio Grande alrededor del año 1833.<sup>9</sup>

Vemos también que se pone en crisis la idea de un auto consumo totalmente “independiente” de la sociedad colonial circundante. Es así que en Río Grande del Sur muchos estancieros utilizaban a los quilombolas cercanos como mano de obra temporal, y asimismo le brindaban “protección” al no denunciarlos con las autoridades.<sup>10</sup>

Con respecto a su origen, se puede comprobar que no solo han surgido quilombos a partir de la fuga de los esclavos. En este punto también la realidad vuelve a ser más diversa y compleja de lo que presentan los documentos coloniales. Antes de la abolición, los quilombos surgieron por fuga de esclavos; por conquista de tierras gracias a la prestación de servicios en períodos de guerra; por disgregación de las haciendas de órdenes religiosas o, en caso de propietarios privados, por el mismo abandono de las estancias quedando los ex esclavos trabajando las mismas tierras donde antes eran explotados. Luego de la abolición, los orígenes tienen que ver con la donación, con la desapropiación por parte de órganos oficiales o por medio de la compra.<sup>11</sup> Está documentado el caso de Mariana María, que fue una mulata liberta propietaria de gran parte de la isla de las Flores frente a Porto Alegre cerca del año 1810.<sup>12</sup>

Quizás el caso más particular de todos los quilombos haya sido el quilombo de Leblón en la ciudad de Rio de Janeiro.<sup>13</sup> Mientras la mayoría de los quilombos luchaba por mantenerse libre y fuera de las plantaciones, este quilombo tenía una característica diferente, el de luchar e influenciar de forma directa por la abolición de la esclavitud en todo Brasil. Vemos así que la diversidad de quilombos que han existido a lo largo y ancho del territorio brasileño, deja la definición colonialista portuguesa patas para arriba.

---

8 Maestro, Mário. “Pampa Negro: Quilombos no Rio Grande do Sul”. Citado en: Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 15.

9 Maestro, Mário. “Quilombos e quilombolas em terras gaúchas”. Caxias do Sul, Universidade de Caxias, 1979. Pág. 90.

10 Machado, Helena Vitória dos Santos; Gomes, José Juvenal y Ventmiglia, Marise Antunes. “Arquipélago: as ilhas de Porto Alegre. Porto Alegre, Unidade Editorial, 1995. Citado en: Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 16.

11 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se”. Brasília, 2008. Pág. 35.

12 Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 16.

13 *Ibidem*. Págs. 17 y 18.

En 1850, se aprobó una ley en Brasil que prohibió el acceso a la tierra por otra vía que no fuera el de la compra. Esto fue directamente en contra de todo otro tipo de posesión de la tierra como es el de las comunidades tradicionales, sean quilombos, indígenas, campesinas, etc.<sup>14</sup> En 1884 se abolió la esclavitud en Río Grande del Sur,<sup>15</sup> y en 1888 se abolió la esclavitud en todo Brasil por medio de la Ley N.º 3.353, más conocida como Ley Áurea.<sup>16</sup>

Ahora bien, luego de la abolición de la esclavitud en 1888 en todo Brasil, desaparece el concepto de quilombo dentro de los textos legales bajo la premisa de que si desaparece la esclavitud también lo hacen los quilombos. Así se comenzó a invisibilizar la existencia de los diferentes quilombos distribuidos en todo el país que eran constantemente expulsados de sus tierras.

Dentro del sentido común brasileño, la palabra ha cobrado diversos significados, siendo algunos de ellos: asociado a un lugar (quilombo como establecimiento particular); un pueblo que vive en ese lugar (las diferentes etnias que lo componen); manifestaciones populares (una fiesta en la calle); un lugar donde se lleva a cabo una práctica condenada por la sociedad (un prostíbulo); un conflicto (gran confusión); una relación social (una unión); o un sistema económico.<sup>17</sup>

El concepto reaparece en los textos jurídicos en la constitución de 1988, después de un siglo de haberse abolido la esclavitud, reconociendo así la constitución del país vecino la propiedad de la tierra a aquellas comunidades que sean catalogadas como “Remanescentes de Quilombos”.<sup>18</sup> Este hecho se produjo gracias a una gran lucha llevada a cabo por movimientos sociales que buscaban que les sea reconocidas las tierras que habitaban a las comunidades negras.<sup>19</sup> En el artículo 68 del Acto de Disposiciones Constitucionales Transitorias de la Constitución Federal de 1988 dice: “A los remanescentes de las Comunidades de los Quilombos que estén ocupando sus tierras es reconocida la propiedad definitiva, debiendo el Estado emitirles los respectivos títulos.”<sup>20</sup> Pero,

---

14 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se”. Brasília, 2008. Pág. 35.

15 “Livro de Ouro. Camara Municipal de Porto Alegre”. Disponible en el “Arquivo Histórico de Porto Alegre Moysés Vellynho”. Visitado el 9 de Octubre de 2015.

16 Brasil. Presidencia de la República, Casa Civil, Subjefatura para Asuntos Civiles. Leyes del Imperio: Ley N.º 3.353 del 13 de Mayo de 1888. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/LIM/LIM3353.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LIM/LIM3353.htm)

17 Lopes, Helena Theodoro; Siqueira, José Jorge y Nascimento, Beatriz. “Negro e cultura negra no Brasil”. Rio de Janeiro, UNIBRADE/UNESCO, 1987. Citado en: Leite, Ilka Boaventura. “Os quilombos no Brasil: Questões conceituais e normativas”. Caderno de textos e debates do NUER n.º 7. Florianópolis: NUER/UFSC, 2000. Págs. 336 y 337.

18 Leite, Ilka Boaventura. “Os Quilombos No Brasil: Questões Conceituais e Normativas”. Pág. 339. En: *Etnográfica*, Vol. IV (2), 2000.

19 Entrevista con Onir Araújo abogado de la comunidad realizada el 6 de octubre de 2015.

20 Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm#adct](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm#adct)

como se ve, este artículo dejó abierta la cuestión de qué podía ser considerado un quilombo, algo que quedó librado a un extenso debate donde la Asociación Brasileña de Antropología jugó un rol central. Recién en el año 2003 mediante el decreto 4887 del 20 de noviembre apareció en los textos jurídicos una definición del concepto para poder aplicar las leyes a la realidad. Nos parece importante destacar dos aportes sustanciales de este decreto. En primer lugar, nos dice:

“Se consideran *remanescentes* de las comunidades de los quilombos, para los fines de este Decreto, los grupos étnico-raciales, siguiendo criterios de auto-atribución, con trayectoria histórica propia, dotados de relaciones territoriales específicas, con presunción de ancestralidad negra relacionada con la resistencia a la opresión histórica sufrida.”<sup>21</sup>

Y en segundo lugar reafirma: “Para los fines de este Decreto, la caracterización de los *remanescentes* de las comunidades de los quilombos será atestada mediante autodefinición de la propia comunidad”.<sup>22</sup> En este sentido, todo proceso de titulación de una comunidad quilombola comienza con su auto reconocimiento. Quien certifica este auto reconocimiento es la Fundación Cultural Palmares dependiente del Ministerio de Cultura nacional.<sup>23</sup> Esta institución es la encargada de promover y apoyar toda expresión cultural negra en todo el territorio brasileño.<sup>24</sup> Otro paso a seguir dentro de los tantos pasos existentes en el proceso de titulación es la confección de un laudo histórico antropológico hecha por especialistas para recabar conocimiento sobre la comunidad. El organismo encargado de llevar adelante todos estos pasos es el I.N.C.R.A. (Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria).<sup>25</sup>

Es imposible abordar aquí la innumerable cantidad de definiciones que antropólogos, historiadores, juristas, entre tantos otros, han elaborado sobre este concepto. Ofrecemos aquí la definición que brinda el grupo de trabajo que elaboró el laudo histórico antropológico para estudiar la familia Silva. Nos dicen:

“En el presente estudio, el concepto de quilombo será percibido en cuanto forma de organización

---

21 Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Decreto N.º 4887 del 20 de noviembre de 2003. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2003/d4887.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/d4887.htm)

22 *Ibidem*.

23 Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011. Pág. 78.

24 Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Ley N.º 7668 del 22 de Agosto de 1988. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L7668.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7668.htm)

25 Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Decreto N.º 4887 del 20 de noviembre de 2003. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2003/d4887.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/d4887.htm)

social referente a un determinado grupo étnico que adquiere sentido para sus integrantes en la medida en que los mismos son constreñidos por la sociedad envolvente y tienen su existencia amenazada en virtud de la expoliación de los territorios tradicionalmente ocupados.”<sup>26</sup>

Lo que plantean estos autores tiene que ver con no apegarse a una noción de quilombo del período esclavista sino, tras todo lo demostrado, empezar a comprender que, como todas las relaciones sociales, los quilombos han cambiado a lo largo del tiempo. Es solo así como se vuelve comprensible la aplicación de los artículos y decretos jurídicos al respecto de los quilombos. En este sentido, el concepto de quilombo debe ser re significado respecto de la visión tradicional colonialista y respecto del sentido común de la población brasileña.

### **La familia Silva**

La comunidad negra “Família Silva” ocupa un territorio de aproximadamente 4.445,71m<sup>2</sup> en el barrio “Três Figueiras” de la ciudad de Porto Alegre, Brasil. Este es uno de los barrios más valorizados del municipio, en el cual se ubican condominios de lujo donde vive parte de la burguesía portoalegrense blanca y que rodean totalmente a la comunidad<sup>27</sup>. Dicha realidad se contrapone a la de la comunidad: diecinueve casas de madera y apenas una de material, todas sin muros o divisiones entre ellas. Se distribuyen en un patio compartido y de uso común donde transitan libremente todos sus habitantes.<sup>28</sup>

Además de la familia y la elite, en el mismo barrio existe la *vila* “Beco do Resvalo”, de la cual hoy no queda más que un pequeño agrupamiento de casas ubicadas en un estrecho pasillo.<sup>29</sup> En la actualidad, la familia posee la titulación de la tierra que ocupan tras haberse auto-reconocido en el año 2002 como “Comunidad *remanescente* de quilombo”. Es importante mencionar que las tierras quilombolas no se pueden vender por ley, es decir, no se pueden utilizar como mercancía, ni siquiera si la comunidad así lo quisiera.<sup>30</sup>

---

26 Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 21.

27 Faria Da Costa, Angela Maria. “Quilombos Urbanos, segregação espacial e resistência em Porto Alegre/RS”. Porto Alegre, 2008. Págs. 43, 44 y 45.

28 Trabajo de campo realizado en Noviembre de 2015.

29 El término “*vila de maloca*” es el equivalente en Río Grande del Sur a “villa miseria” en Argentina o a lo que llaman “*favela*” en el sudeste y nordeste de Brasil.

30 Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Decreto N.º 4887 del 20 de noviembre de 2003. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2003/d4887.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/d4887.htm)

Instalada allí desde 1942, cuando todavía era zona rural, la familia Silva viene luchando por la tierra desde la década del 60 a través de distintos procesos de usucapión, todos fracasados.<sup>32</sup> Dificilmente la familia podría conseguir como “ciudadanos comunes” la propiedad de la tierra debido a la relación de poder desigual existente entre ellos, el Estado y los que reclamaban ser propietarios de los terrenos. Esta es la principal razón por la cual la familia cambia la estrategia de lucha auto-reconociéndose como comunidad *remanescente* de quilombo. La lucha cobra así un tono racial y étnico. Ya no es la lucha entre grupos ciudadanos “iguales” ante la ley, sino que se acciona un dispositivo que intenta de algún modo “reparar” el pasado esclavista que le ha impuesto el Estado brasileño a los negros.

En el año 2004 se realiza un extenso laudo histórico antropológico que solicita el Estado como uno de los pasos para la titulación. En el mismo dice:

(..) “la expresión *remanescentes* de las comunidades de los quilombos”, descrita por el artículo 68 del Acto de Disposiciones Constitucionales Transitorias de la Constitución Federal de 1988, adquiere un nuevo sentido para ellos, esto es, no como una expresión auto-referente, pero sí como una herramienta jurídica capaz de asegurarles la posibilidad de pleitear, ante los legisladores, administradores y dirigentes del gobierno brasileiro, una atención a las condiciones mínimas de acceso al derecho de la ciudadanía plena, como prevé el dispositivo constitucional.”<sup>33</sup>

Más adelante, el texto afirma que desde afuera el grupo es conocido y reconocido como “negro”, “comunidad quilombola afrodescendiente” y “descendiente de esclavos” por diversos organismos estatales y organizaciones sociales vinculadas a la lucha negra en Brasil.<sup>34</sup> De esta forma vemos que para la comunidad el término quilombo, al menos en el momento de construcción del laudo, no sirve como forma de auto-identificación, pero sí lo es cuando son identificados por otros. Bárbara Oliveira Souza realizó un extenso trabajo de campo en diferentes comunidades negras a lo largo y ancho de Brasil donde se puede ver que las mismas no se auto identifican como “quilombo”, sino más bien como *terra de preto o mocambo*, entre tantas otras. Esto tiene que ver con las particularidades que vivió cada comunidad y la carga negativa que acarreó esta palabra durante

---

31 Entrevista con el Abogado de la comunidad Onir Araújo, 30 de noviembre de 2015, Porto Alegre.

32 Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011. Pág. 48

33 Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Familia Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Págs. 4 y 5.

34 *Ibidem*. Págs. 6 y 7.

mucho tiempo, por su histórico vínculo con la época de la esclavitud. Es así que muchas comunidades pensaban que auto identificarse como quilombo era volver a los tiempo de la esclavitud. Vemos cómo el concepto entonces fue resignificado y fueron primero los movimientos sociales a partir de su lucha, y segundo el Estado a partir de sus legislaciones quiénes llevaron este concepto a las comunidades negras para que pudieran luchar por su tierra.<sup>35</sup>

Cuando Barth refiere sobre la definición de un grupo étnico, destaca la importancia de la auto definición que tiene este grupo de sí mismo y también de la definición que los otros, desde afuera, le otorgan.<sup>36</sup> Alejandro Grimson, luego de analizar las posturas esencialistas y deconstructivistas sobre la cultura y la identidad, concluye que “conviene reservar la noción de identificación para aludir específicamente al sentimiento de pertenencia que las personas tienen respecto de un colectivo, siempre cristalizado en una categoría disponible”.<sup>37</sup> En este sentido, entiende que la identidad tiene que ver con una auto-identificación de los actores y no una decisión del investigador.<sup>38</sup> Al final de su texto, el autor deja en claro que las respuestas a nuestras preguntas sobre cultura e identidad (y su vínculo) tienen su respuesta pura y exclusivamente en cada caso empírico.<sup>39</sup>

Por su parte, el laudo histórico antropológico sintetiza las ideas de O'Dwyer (1995) afirmando que:

(...) “la identidad histórica de 'remanescente de quilombo' emerge como respuesta actual delante de una situación de conflicto y confrontación con grupos sociales, económicos y agencias gubernamentales que pasan a implementar nuevas formas de control político y administrativo sobre el territorio que ocupan.”<sup>40</sup>

Sin embargo, como hemos visto en el caso de la familia Silva, el laudo deja en claro que para ellos la idea de “quilombo” era, al menos hasta el 2004, solo una herramienta más que una auto-identificación. Si bien la comunidad lucha por la tierra desde 1968 por medio de distintas

---

35 Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se”. Brasília, 2008. Págs. 78 a 105. Recomendamos leer todo el capítulo “Povo Quilombola: Identidad e Resistência” para poder apreciar todo el trabajo de campo y las diferentes conclusiones a la que va arribando la autora.

36 Barth, Fredrik. “Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de la diferencia”. México, Fondo de Cultura Económica, 1976. Pág. 11.

37 Grimson, Alejandro. “Cultura, identidad: dos nociones distintas”. Universidad Nacional de San Martín y CONICET, 2010. Pág. 12.

38 *Ibidem*. Pág. 12.

39 *Ibidem*. Pág. 15.

40 Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Familia Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004. Pág. 20.

usucapiones y desde el 2002 a través de su auto-reconocimiento legal como comunidad *remanescente* de quilombo, en el 2005 la justicia estatal envía una orden de desalojo debido a que tres personas reclamaban parte de la tierra de la familia Silva como su propiedad.<sup>41</sup> Los Silvas soportaron junto a movimientos sociales y quilombos de la región quince días de asedio por parte de la Policía Militar de Río Grande del Sur y una empresa privada contratada para desarmar sus casas, hasta que llegó el INCRA (Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria) que pudo detener momentáneamente el enfrentamiento pasando el caso de la justicia estatal a la federal. La situación se “resolvió” cuando el juez falló a favor de la comunidad.<sup>42</sup> Hasta el día de hoy el territorio comunal solo ha sido titulado parcialmente debido a que el Estado y los presuntos propietarios siguen en pugna por el valor de los terrenos. Esto es así porque el Estado debe indemnizar a estos “propietarios” de la tierra para poder luego emitirles los títulos de propiedad faltantes a la familia.

Si es justamente en el proceso de lucha que emerge la identidad histórica de quilombo en las comunidades, bastaría preguntarse, a partir de un análisis diacrónico, si esta categoría pasó a formar parte del sistema de auto-referencia utilizado por la familia. Podríamos pensar, que para la comunidad, ya no sería solo una herramienta, sino más bien parte de su auto-definición, esto es, parte de su identidad “propiamente dicha”. Pero esto solo se puede saber, como lo afirmó Grimson, yendo a lo empírico.

Frente a tantas identidades cruzadas que atraviesan a la comunidad (desde afuera y desde adentro), sin entenderlas como compartimentos estancos sino más bien como entrelazadas unas con otras (familia, comunidad, negro, vila, quilombo, etc.), sin ser mutuamente contrarias ni tampoco fácilmente asimilables, nos preguntamos, cómo se entiende a sí misma la familia Silva luego del proceso de lucha acaecido durante largos años y que, en parte, aún continúa, proceso que tuvo mayor intensidad durante los quince días del año 2005 que soportaron la orden de desalojo. Probablemente las palabras de Rita de Cássia Dutra, miembro de la comunidad, sean esclarecedoras al respecto:

“Yo no me daba cuenta, para mi eso era una bobada, 'yo no voy a decir que soy quilombo' decía,

---

41 Justicia Federal de 1° Grado de RS. Vara Federal Ambiental, Agraria y Residual de Porto Alegre. Agravo de instrumento y sentencia. Anexo en: Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011. Págs. 82 a 99.

42 Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011. Págs. 49 a 51.

'yo no voy a decir que soy quilombo (...) si digo que eso es bueno o malo para mi, ¿qué es lo que voy a hacer con nosotros?' Entonces yo tuve que pensar bien lo que iba a decir (...) ¿qué es lo que las personas van a hacer? ¿Qué es lo que la sociedad va a hacer conmigo? (...) Ahí cuando vino ese desalojo vi todas las personas juntas y ahí pensé 'bah... no es así, nosotros tenemos derecho de luchar' (...) y ahí yo me identifiqué, yo no decía que era quilombo porque no me había identificado.'<sup>43</sup>

Si bien la investigación está en curso, podemos concluir de forma preliminar que esta resistencia del año 2005 marca un punto fundamental para la familia Silva, que no hace más que formar parte de un extenso historial de lucha por parte de la comunidad que la lleva a incorporar la palabra “quilombo” como una forma de auto-identificarse, y ya no simplemente como una herramienta para conseguir la tierra como lo hacían durante el año 2004 al decir del laudo histórico antropológico.

## **Bibliografía**

- Barth, Fredrik. “Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de la diferencia”. México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Carvalho, Ana Paula Comin y Weimer, Rodrigo de Azevedo. “Família Silva: Resistência Negra no Bairro Três Figueiras”. Porto Alegre, 2004.
- Correa, Mario Roberto Weyne. “Quilombos urbanos em Porto Alegre: uma abordagem histórica da titulação do quilombo da Família Silva [2003 – 2007]”. Porto Alegre, 2010.
- Faria Da Costa, Angela Maria. “Quilombos Urbanos, segregação espacial e resistência em Porto Alegre/RS”. Porto Alegre, 2008.
- Grimson, Alejandro. “Cultura, identidad: dos nociones distintas”. Universidad Nacional de San Martín y CONICET, 2010.
- Leite, Ilka Boaventura. “Os Quilombos No Brasil: Questões Conceptuais e Normativas”. En: Etnográfica, Vol. IV (2), 2000.

---

43 Dutra, Rita de Cássia en entrevista realizada para el video documental “Os Silva” disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jreEInj3Oog>. Si bien la auto identificación fue en el año 2002 y el desalojo al que hace referencia en el año 2005, no todos los miembros de una comunidad están obligados a auto identificarse si así lo quisiesen.

- Maestro, Mário. “Quilombos e quilombolas em terras gaúchas”. Caxias do Sul, Universidade de Caxias, 1979.
- Oliveira Souza, Bárbara. “Aquilombar-se. Panorama Histórico, Identitário e Político do Movimento Quilombola Brasileiro”. Brasília, Universidade de Brasília, 2008.
- Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011.

### **Fuentes**

- Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Decreto N.º 4887 del 20 de noviembre de 2003. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto/2003/d4887.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2003/d4887.htm)
- Brasil. Presidencia de la República, Casa Civil. Leyes del Imperio: Ley N.º 3.353 del 13 de Mayo de 1888. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/LIM/LIM3353.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LIM/LIM3353.htm)
- Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Ley N.º 7668 del 22 de Agosto de 1988. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L7668.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7668.htm)
- Brasil. Presidencia de la República, Casa civil. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Acto de las Disposiciones Constitucionales Transitorias. Disponible en:  
  
[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm#adct](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm#adct)
- Entrevista al Abogado de la comunidad Onir Araújo, 30 de noviembre de 2015, Porto Alegre.
- Farias Tiburski, Carlos y Moreira, Carlos Ismael. “Os Silva”. Disponible en:  
<https://www.youtube.com/watch?v=jreEInj3Oog> y  
[https://www.youtube.com/watch?v=Uf\\_QnKqIRtY](https://www.youtube.com/watch?v=Uf_QnKqIRtY).
- Justicia Federal de 1º Grado de RS. Vara Federal Ambiental, Agraria y Residual de Porto Alegre. Agravo de instrumento y sentencia. Anexo en: Santos Lima, Sebastião Henrique. “Entre as lógicas do Estado e as comunidades quilombolas: reflexões sobre os percursos administrativos da

regularização fundiária”. Porto Alegre, 2011. Págs. 82 a 99.

- “Livro de Ouro. Camara Municipal de Porto Alegre”. Disponible en el “Arquivo Histórico de Porto Alegre Moysés Vellynho”. Visitado el 9 de Octubre de 2015.